

	PAGINA	ADMINISTRACION LOCAL	PAGINA
Decreto 854/1965, de 9 de abril, por el que se nombra Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Madrid al camarada José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.	5342	Resolución de la Diputación Provincial de Alicante referente al concurso restringido convocado para cubrir la plaza de Director Facultativo del Sanatorio Psiquiátrico	5346
Decreto 855/1965, de 9 de abril, por el que se nombra Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Zaragoza al camarada José González-Sama García.	5342	Resolución de la Diputación Provincial de Almería referente a la convocatoria de oposición libre para proveer una plaza de Médico Puericultor de la Beneficencia Provincial.	5346
Decreto 856/1965, de 9 de abril, por el que se nombra Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Pontevedra al camarada Ramón Encinas Diéguez.	5342	Resolución de la Diputación Provincial de Cádiz por la que se anuncia concurso restringido para proveer en propiedad cuatro plazas de Jefes de Negociado de esta Corporación.	5346
Decreto 857/1965, de 9 de abril, por el que se nombra Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Ciudad Real al camarada Julio Rico de Sanz.	5342	Resolución del Ayuntamiento de Portugalete por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de provisión en propiedad de dos plazas de Jefes de Negociado vacantes en la plantilla de esta Corporación.	5346
Decreto 858/1965, de 9 de abril, por el que se nombra Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Huesca al camarada Víctor Frago del Toro.	5342	Resolución del Ayuntamiento de Tarrasa por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Viceinterventor de esta Corporación.	5346
Decreto 859/1965, de 9 de abril, por el que se nombra Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Logroño al camarada Antonio Gómez y Jiménez de Cisneros.	5342	Resolución del Tribunal del concurso-oposición para el ascenso a una plaza correspondiente a la categoría funcional de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad traumatología, ortopedia y rehabilitación, por la que se convoca a los opositores y se hace público el resultado del sorteo determinante del orden de actuación de los mismos.	5346
Decreto 860/1965, de 9 de abril, por el que se nombra Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Zamora al camarada Tomás Pelayo Ros.	5342		
Decreto 861/1965, de 9 de abril, por el que se nombra Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Valladolid al camarada José Pérez Bustamante.	5342		

## I. Disposiciones generales

### MINISTERIO DE HACIENDA

*CORRECCION de errores de la Orden de 23 de febrero de 1965 por la que se aprueba la anexa tabla de coeficientes anuales de amortización aplicables a los elementos del activo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.*

Advertidos errores en la tabla de coeficientes anuales de amortización aplicables a los elementos del activo, anexa a la Orden de 23 de febrero de 1965, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 61, de fecha 12 de marzo de 1965, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 3771, columna segunda, 8, e) equipos y aparatos de graduación en oftalmología, coeficiente máximo, porcentaje, donde dice: «6», debe decir: «8».

En la página 3774, columna segunda, líneas 11 y 12, donde dice: «Maquinaria e instalaciones de cerrado», debe decir: «Maquinaria e instalaciones de cernido».

En la página 3784, columna primera, línea 3, e) Rozadoras, cepillos y «scrapers», periodo máximo años, donde dice: «6», debe decir: «8».

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dictan instrucciones para la formación de la estadística presupuestaria de las Corporaciones Locales.*

Excelentísimos señores:

Para dar el debido cumplimiento, en lo que al Ejercicio económico actual se refiere, a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de febrero de 1962, que dispone la formación de la Estadística Presupuestaria de las Corporaciones Locales, por Resolución de esta fecha se dictan las siguientes instrucciones:

I. Los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores, Mancomunidades Voluntarias, Comunidades de Tierra, de Pasto u otras, Asocios, Universidades, etcétera; como asimismo las Diputaciones provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares, remitirán a los Jefes del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y en su caso a los de las Secciones de Administración Local de sus respectivas provincias, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», las cifras de sus presupuestos ordinarios y especiales aprobado para el corriente año, así como las de los presupuestos extraordinarios aprobados durante el año 1964. Tal información se ajustará a la nomenclatura presupuestaria en vigor, con el detalle por capítulos, artículos y conceptos que contiene el cuestionario publicado como anexo a la Resolución de esta Dirección General en el «Boletín Oficial del Estado» número 113, del 11 de mayo de 1964.

II. Las Jefaturas Provinciales del Servicio de Inspección y Asesoramiento y las Secciones provinciales de Administración Local comprobarán debidamente los datos recibidos y formarán los correspondientes resúmenes provinciales.

Se atenderán, para ello, a lo dispuesto en las normas 1.ª, 2.ª y 3.ª de la Resolución de esta Dirección General de 20 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 113, de 11 de mayo de 1964).

Tales resúmenes serán enviados directamente a la Sección Especial de Estadística del Ministerio de la Gobernación, a medida que vayan ultimando, y como máximo, en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

III. Las citadas Jefaturas cuidarán de la puntual observación de los plazos que se señalan y propondrán a los Gobernadores civiles el envío de Comisionados que recojan los datos de aquellas Corporaciones Locales que no cumplieren lo dispuesto.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento, publicación en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias y demás efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1965.—El Director general de Administración Local, Jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, José Luis Moris.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de las Provincias de Régimen Común.